

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000076

NUMERO DE PROVEEDOR:50000732
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NI [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q18000242

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7031047	ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 25 - 26 mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR	UN	15	\$ 210.000000	\$ 3,150.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 25 - 26 mm, CABEZA DESMONTABLE, PARA TEJIDO REGULAR

DESCRIPCION COMERCIAL: ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL,CURVA,DIAMETRO DE CABEZA DE 26MM,

MARCA DEL PRODUCTO: PANTHER HEALTHCARE

MODELO : FCSME26

GARANTIA DE FABRICA: NO ESPECIFICA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DIAS HÁBILES ,PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 3 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CACE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 45 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION: NO ESPECIFICA EN OFERTA

TIPO: BIENES

COLOR: NO ESPECIFICA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

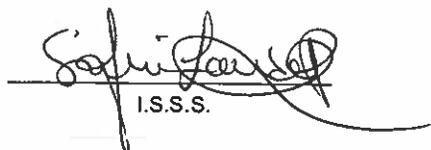
ENGRAPADORA CIRCULAR INTRALUMINAL, CURVA, DIAMETRO DE CABEZA DE 26 mm, CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO GRUESO.En nota de fecha 04/01/19 nos amplia validez de oferta por 30 dias habiles mas y en correo electronico de 08/02/19 nos amplia en otros 15 dias habiles mas, pais de materia prima:China,Ver en anexo I:Forma de pago, Registro DNM y distribucion, vencimiento: 18-24 meses a partir de la fabricacion.Ver las caracteristicas técnicas en la oferta. Vigencia de la Orden de Compra será a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

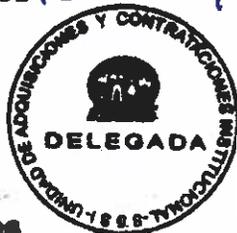
VALOR TOTAL \$ 3,150.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de p. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE Febrero 2019


I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

11:40 AM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000076

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000242

**"ADQUISICION DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGIA, CIRUGIA ENDOSCOPICA Y COLOPROCTOLOGIA,
PARTE I "**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén: Central de Insumos Médicos, confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Almacén: Central de Insumos Médicos, Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

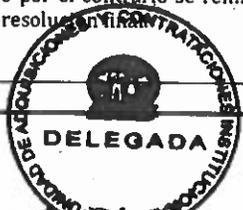
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en el orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución.

Recibi original de Anexo 1



[Handwritten signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas

*14 febrero, 2014
11:40 AM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000076

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000242

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGIA, CIRUGIA ENDOSCOPICA Y COLOPROCTOLOGIA, PARTE I"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LIC. CESAR J. URBINA RAFAEL - JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS.

REGISTRO DNM

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.
Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA.

No.	CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	UNICA ENTREGA.	ALMACEN.
1	7031047	ENGRAPADORA CIRCULAR DE 25 - 26 mm	UNIDAD	15	OFERTA BASICA 15UNIDADES	ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS

Recabi original de Anexo 1

FORMAS DE ENTREGA:

OFERTA BASICA: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

*14 febrero, 2016
11:40 AM*



Lic. Sofia Lorena de Rivas